

319-CDLO

Los Olivos, 28 de mayo de 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 006-2009-MDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía Política, Económica y Administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas, las mismas que tiene rango de Ley;

Que, con Informe N° 085-MDLO/OEC la Oficina de Ejecutoria Coactiva solicita plantear el beneficio de descuento para el Pago de Deudas Administrativas provenientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, según los términos detallados;

Que, acorde a lo expuesto se hace necesario establecer el descuento para el pago de deudas administrativas provenientes de la Gerencia de Desarrollo Urbano para viviendas unifamiliares y bifamiliares que se encuentren en cobranza coactiva, ello a efectos de continuar con la recuperación de adeudos pendientes, brindando a los deudores facilidades a fin de que cumplan con regularizar sus obligaciones;

Estando a lo expuesto y en aplicación del Artículo 9° inciso 8 de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", por mayoría, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 319-CDLO

DESCUENTO PARA EL PAGO DE DEUDAS ADMINISTRATIVAS PROVENIENTES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES QUE SE ENCUENTREN EN COBRANZA COACTIVA

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, hasta el 31 de Diciembre del presente año, la **DESCUENTO** para el pago de deudas administrativas conforme al cronograma que se detalla, de las Resoluciones de Multas Administrativas provenientes de la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** que se encuentren en cobranza coactiva.

➤ **Del 15-05-2009 al 31-07-09**

Exoneración Total de gastos y costas procesales
80% de Descuento de las multas impuestas a Viviendas Unifamiliares y Bifamiliares.

➤ **Del 01-08-09 al 31-10-2009**

Exoneración Total de gastos y costas procesales
60% de Descuento de las multas impuestas a Viviendas Unifamiliares y Bifamiliares

➤ **Del 01-11-2009 al 31-12-2009**

Exoneración Total de gastos y costas procesales
40% de Descuento de las multas impuestas a Viviendas Unifamiliares y Bifamiliares

319-CDLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para acogerse a los incentivos de pago establecidos en la presente Ordenanza los infractores deberán presentar sus solicitudes de desistimiento de todo procedimiento de reclamación, apelación y/o contencioso administrativo en la vía judicial o que se encuentre en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la **OFICINA DE EJECUTORÍA COACTIVA**, a la **SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, a la **SUB GERENCIA DE LICENCIAS Y CONTROL DE NORMAS MUNICIPALES** y a la **SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE** el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** su publicación y a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.